



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvase Proveer. (29 diciembre de 2022, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 010

CIUDAD Y FECHA	03 DE ENERO DE 2023
PROCESO	DECLARATIVO DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE	HIKLERD ORDOÑEZ ORDOÑEZ
DEMANDADO	DIANA MARCELA BURGOS MERCADO
RADICADO	86568-31-84-001- 2021-00269-00

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente se observa que el apoderado judicial de la parte actora, no ha dado cumplimiento a lo indicado en auto interlocutorio N° 1053 del 1 de noviembre de 2022, referente a que informe si se llegó algún acuerdo con la demandada.

En consecuencia, se hace necesario requerir por segunda vez al apoderado de la parte demandante Dr. Adrián Alejandro Revelo Jurado para que en el término de cinco (5) días hábiles siguientes, informe a esta judicatura si llegaron algún acuerdo con la demandada, o no, a efectos de continuar con la presente diligencia.

Por Secretaría, vencido el término infórmese al despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Jueza

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f9532a41e0006c41c950af8a8b6abb6605cf130cc7bec1a7c654ae4399560a7**

Documento generado en 03/01/2023 10:03:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>